

ACUERDO NUMERO CD 075

(20 DE AGOSTO DE 2009)

Por medio del cual se aprueba una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, para la vigencia fiscal de 2009, en la modalidad de adición.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y especial las conferidas por el Artículo 27 literal i de la Ley 99 de 1993, el artículo 27 numeral 9 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, aprobados mediante la Resolución número 085 del 29 de enero de 1996 expedida por el entonces Ministerio del Medio Ambiente y el Artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, mediante el Acuerdo número CD 016 del 29 de mayo de 2007, aprobó el Plan de Acción Trienal 2007 – 2009.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar debidamente soportado Técnica y Financieramente ajustes al Plan de Acción Trienal.

Que de acuerdo con el Numeral 9.2 del Capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación, que define los criterios bajo los cuales se podrán solicitar ajustes, modificaciones o adiciones al mismo, se prevé que el PAT podrá modificarse cuando quiera que se identifiquen necesidades de ajuste que permitan mejorar las condiciones de ejecución de procesos y proyectos de manera que se garantice el logro de los resultados esperados.

Que conforme a dicho Capítulo 9 del Plan de Acción Trienal, los ajustes al PAT deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación.

Que el 13 de junio de 2008, el Doctor José William Garzón en su calidad de Director de la CVC, asistió a reunión realizada con el propósito de conocer las necesidades del grupo de recicladores de Navarro con relación al cierre del sitio de disposición final de los residuos y precisar soluciones al problema que se generaría a las familias que se quedarían sin opciones de trabajo con el cierre definitivo del relleno sanitario.

Que en el acta de dicha reunión celebrada el 13 de junio de 2008, la CVC en cabeza de su Director se compromete a aportar \$815.000.000.00 (Ochocientos quince millones de pesos), para proyectos que generen empleo y sean ejecutados por los recicladores.

7

g
g

Que el 25 de junio de 2008, la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca –CVC- ordenó el cierre y clausura del Vertedero de Navarro, por su inviabilidad desde el punto de vista ambiental y de salud pública.

Que el 8 de agosto de 2008 se firmó un Acuerdo Compromisorio en el cual La CVC mantiene el compromiso adquirido el 13 de junio, de gestionar la suma de \$815.000.000.00 (Ochocientos quince millones de pesos), para la capacitación y organización de los recicladores de Navarro en la generación de empleo.

Que un grupo de recicladores del Basurero de Navarro de la ciudad de Santiago de Cali, interpuso centenares de tutelas en contra de varias entidades municipales, y la Corporación por considerar que éstas habían vulnerado sus derechos al trabajo y a la vida digna con el cierre del Basurero de Navarro, lugar en el que desarrollaban desde hacía más de 30 años la actividad económica del reciclaje para proveer sustento para sus familias, las cuales fueron falladas en primera y segunda instancia por los diferentes juzgados y tribunales, denegándolas por improcedentes.

Que la Honorable Corte Constitucional seleccionó varias de los cientos de casos de tutelas que fueron enviadas para su eventual revisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 241-9 de la carta Política y 31 a 36 del decreto 2591 de 1.991.

Que mediante sentencia T-291/09 del 23 de Abril de 2009, la Sala Segunda de Revisión de la Honorable Corte Constitucional, ordenó revocar las decisiones judiciales proferidas por los Juzgados Administrativos de Cali; Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Cali – Salas Penal, Civil, Familia y Laboral; Tribunal Contencioso Administrativo del Valle; Juzgados Civiles y Penales del Circuito de Cali, y ordenó cumplir con las siguientes acciones, entre otras:

1. A la Alcaldía Municipal de Cali, en coordinación con EMSIRVA (o la empresa que la reemplace) la CVC y el DAGMA, vincular a los accionantes a las alternativas laborales y de subsistencia prometidas en las actas del 13 de junio y 8 de agosto de 2008 y en el PGIRS a saber: 1. Soluciones temporales de trabajo para garantizar la subsistencia; 2. Soluciones de negocio para garantizar la subsistencia; 3. Soluciones periféricas a la subsistencia;
2. A la Alcaldía Municipal de Cali, en coordinación con EMSIRVA (o la empresa que la reemplace) la CVC y el DAGMA, vincular a los recicladores de Navarro censados en el año 2003 y carnetizados en el año 2006 a las alternativas laborales y de subsistencia prometidas en las actas del 13 de junio y 8 de agosto de 2008 y en el PGIRS a saber: 1. Soluciones temporales de trabajo para garantizar la subsistencia; 2. Soluciones de negocio para garantizar la subsistencia; 3. Soluciones periféricas a la subsistencia;

PA

GA

GA

3. A EMSIRVA (o la empresa que la reemplace), a la Alcaldía Municipal de Cali y a la CVC, que diseñen, adopten y pongan en marcha una política de inclusión efectiva de los recicladores de Cali en los programas de recolección, aprovechamiento y comercialización de residuos que fortalezca su calidad de empresarios y las formas de organización solidaria.
4. Al Alcalde Municipal de Cali y al representante legal de EMSIRVA o la empresa que la sustituya, conformar un comité para la inclusión de los recicladores a la economía formal del aseo en la ciudad de Cali. Deberán participar representantes de las siguientes entidades: DANSOCIAL, FERESURCO, DAGMA, UPFRAME, Entidad que coordina el PGIRS, Asociación de Recicladores de Navarro, CVC, Asociación Nacional de Recicladores.
5. Al DAGMA y a la CVC, crear y promover (con el concurso de las organizaciones de la sociedad civil que a bien tengan unirse en su esfuerzo) campañas de civismo y solidaridad dirigidas a la ciudadanía de Cali, con miras a: Que los usuarios del servicio de aseo de la ciudad, empiecen a separar en la fuente; Ceder a los recicladores organizados la propiedad de su basura reciclable y en tanto se inician la operación de las rutas selectivas en la ciudad.

Que la Administración presentó a consideración y aprobación del Consejo Directivo la propuesta de "Acompañar, diseñar, estructurar y ejecutar un proyecto que permita mejorar la calidad de vida y fortalecer la organización de la comunidad de recicladores de Navarro", para el cumplimiento por parte de CVC de la sentencia mencionada en párrafos anteriores, para ser financiada con recursos provenientes del 50% de la sobretasa ambiental Cali de la vigencia 2008.

Que la Administración presentó a consideración y aprobación del Consejo Directivo la incorporación del proyecto "Fortalecimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental: Sistema de Gestión Ambiental Municipal- SIGAM – Plan de Gestión Ambiental Municipal – PGAM – y Componente Ambiental del POT de Santiago de Cali", al Banco de Proyectos de la CVC para ser financiado con recursos provenientes del 50% de la sobretasa ambiental Cali de la vigencia 2008.

Que el Proyecto N°0695 "Inversiones zona urbana de Cali" del Programa 7: Inversiones en la zona urbana de Cali del PAT 2007-2009, cuenta con saldos disponibles sin ejecutar de la vigencia 2008

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en los estudios realizados por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero del Plan de Acción Trienal 2007-2009 para la vigencia 2009, según detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébase una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Trienal 2007-2009 en la modalidad de adición por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$955.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal de 2009, así:

**PLAN DE ACCION TRIENAL
2007 - 2009**

| CONCEPTO | | VIGENCIA 2009 |
|--|---|---------------------------------------|
| PROGRAMAS DE INVERSION | | |
| PROGRAMA 7 | INVERSIONES EN LA ZONA URBANA DE CALI | <u>955.000.000.00</u> |
| PROYECTO 7.000.1700 | Acompañar, diseñar, estructurar y ejecutar un proyecto que permita mejorar la calidad de vida y fortalecer la organización de la comunidad de recicladores de Navarro | 815.000.000.00 |
| PROYECTO 7.000.1701 | Fortalecimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental: Sistema de Gestión Ambiental Municipal- SIGAM – Plan de Gestión Ambiental Municipal – PGAM – y Componente Ambiental del POT de Santiago de Cali | 140.000.000.00 |
| TOTAL ADICION AL PLAN FINANCIERO PAT 2007-2009 - PROGRAMAS DE INVERSION | | <u>955.000.000.00</u> <i>✓</i> |

Handwritten marks/signatures at the bottom left corner.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes al documento PAT 2007-2009 de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de agosto de 2009.

RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ
Presidente


CLAUDIA CARDONA CAMPO
Secretaria



